

ACUERDO No. 29 DEL 29/12/2022

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTel del SGR

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...)”



Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibidem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) SOLICITUDES DE AJUSTES DE PROYECTOS COMPETENCIA DEL OCAD DE CTel

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.
2. Que los lineamientos publicados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo Único del SGR¹ en específico los artículos 4.5.1.2.1 y 4.5.1.2.3 los cuales establecen:

***“Artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados.** Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:*

(...)

a) Actividades y costos: Procederá ajuste cuando la modificación esté orientada a:

i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado.

iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.

b) Valor total del proyecto. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a:

- i. Incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto (...).***

¹ Acuerdo 07 del 2022 expedido por la Comisión Rectora.



d) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, (...).

Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual deberá atender (...).

3. Que los siguientes proyectos de inversión fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías:

ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR-CTel	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL APROBADO ÚLTIMA DECISIÓN	VALOR ADICIONAR CTel-SGR	VALOR ADICIONAR FUENTES DIFERENTES A LAS DEL SGR	TOTAL SGR-CTel AJUSTADO	COFINANCIACIÓN AJUSTADA	VALOR TOTAL AJUSTADO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA	98 de 2020	2019000100059	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN CREATIVA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES VALLE DEL CAUCA	\$985.754.158	\$14.528.935,20	\$1.000.283.093,20	\$0	\$397.333.114,80	\$985.754.158	\$411.862.050	\$1.397.616.208
CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	104 de 2020	2020000100130	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL DE SANTANDER	\$2.352.408.000	\$172.500.000	\$2.524.908.000	\$42.500.000	\$32.164.415	\$2.394.908.000	\$204.664.415	\$2.599.572.415
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	93 DE 2020	2020000100083	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE BOYACÁ PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON PATÓGENOS BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$3.970.022.729	\$275.616.000	\$4.245.638.729	\$0	\$390.686.626	\$3.970.022.729	\$666.302.626	\$4.636.325.355

4. Que el Instituto Departamental de Bellas Artes del Valle del Cauca en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2019000100059, mediante radicados con consecutivos No. 20222430515262, 20224020522662 y 20224020525722 de los días 12, 15 y 16 de diciembre de 2022, respectivamente, solicitó un ajuste relacionado con las variables:

Actividades y costos - Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes - Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión – Incremento del valor total inicial hasta del 50% y Fuentes de financiación diferentes al SGR - Modificación de las fuentes ya existentes, por valor un total de incremento de \$397.333.114,80 que corresponden a recursos propios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

5. Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100130, mediante radicados con consecutivos No. 20222430502362 del 01 de diciembre de 2022 y 20222430529242 del 20 de diciembre de 2022, solicitó un ajuste relacionado con las variables:



Actividades y costos - Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes - Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión – Incremento del valor total inicial hasta del 50% y Fuentes de financiación - Modificación de las fuentes ya existentes; por valor un total de incremento de \$ 74.664.415, de los cuales \$ 42.500.000 corresponden a recursos del SGR y \$ 32.164.415 corresponden a recursos propios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

6. Que el Departamento de Boyacá, en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100083, mediante radicados con consecutivos No. 20224020521782 y 20222430522872 del 15 de diciembre de 2022, solicitó un ajuste relacionado con las variables:

Actividades y costos - Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes – Inclusión de actividades nuevas - Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión – Incremento del valor total inicial hasta del 50% y Fuentes de financiación - Inclusión de fuentes de financiación del SGR - Modificación de las fuentes ya existentes; por valor un total de incremento de \$390.686.626,00, que en su totalidad corresponden a recursos propios del Departamento de Boyacá.

(ii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS.

1. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3. Que mediante el artículo 3 del Acuerdo No. 23 de 2022, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades en innovación del tejido empresarial regional.
4. Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
5. Que, con base en lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación publicó en el portal web del Sistema General de Regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que incluye entre otros aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión.
6. Que, cumplidos los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, los siguientes proyectos de inversión:



CONVOCATORIA No. 29 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTeI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN INNOVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL REGIONAL”.

ID	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTeI - SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJE
1	REDDI COLOMBIA	2022000100103	Fortalecimiento de la innovación en las MiPymes a partir de los resultados de investigación de las IES del Departamento del Valle del Cauca	\$4.962.848.333,75	\$730.489.497,03	\$5.693.337.830,78	90

(iii) DE LA ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 28 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO”.

1. Que en sesión No. 23 del 22 de junio de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante artículo 2 del Acuerdo 23 de 2022 aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 28 “Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019 para el foco: ciencias básicas y del espacio”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que de conformidad con el numeral 17 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTeI del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” del apartado 3 “Disposiciones Generales”, del el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTeI (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que una vez publicado el listado de elegibles definitivo el día 27 de septiembre de 2022 se obtienen los siguientes resultados: para la temática 1 se tienen 6 proyectos elegibles, para la temática 2 se tienen 30 proyectos elegibles y para la temática 3 se tienen 3 proyectos elegibles.
5. Que una vez finalizado el tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en la plataforma SUIFP - SGR el día 6 de octubre de 2022 a las 5:00 pm fueron transferidos 9 proyectos de inversión así: 2 proyectos para la temática 1, 5 proyectos para la temática 2 y 2 proyectos para la temática 3.
6. Que acorde con lo previsto en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos; hace parte de los requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR.



7. Que como resultado de la actividad verificación y cumplimiento de requisitos del SGR, esta finalizó el 23 de diciembre de 2022 en atención a la adenda No. 1, aprobada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión en la sesión No. 27 del 11 de noviembre de 2022.
8. Que el Decreto 1821 de 2020 establece en su artículo 1.2.3.2.7. *“Recursos no comprometidos. En caso de no agotar los recursos disponibles para la respectiva convocatoria y existiendo proyectos de inversión que no completaron el trámite de viabilidad durante el plazo inicial, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá establecer un nuevo plazo no superior a tres (3) meses, al cabo de los cuales los montos indicativos dispuestos para la respectiva convocatoria podrán utilizarse para proyectos de la lista de elegibles de otras convocatorias”*.
9. En aras de garantizar el cumplimiento de las demandas territoriales presentadas en esta convocatoria, las cuales fueron definidas por los CODECTI, y que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022, para contribuir a la generación de conocimiento y capacidades en ciencias básicas (Biología, Física, Geología, Matemáticas y Química) y ciencias del espacio para fortalecer el proceso de construcción del conocimiento científico en el país, así como sus potenciales aplicaciones a lo largo del territorio nacional. Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020; se establecerá un nuevo plazo máximo desde el 27 de diciembre de 2022 hasta el día 27 de marzo del año 2023 para adelantar la actividad de verificación y cumplimiento de requisitos del SGR.
10. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(iv) **DE LA ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 31 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS REGIONES”.**

1. Que en sesión No. 25 del 28 de julio de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 22 del Acuerdo No. 25 del 2022 se aprobaron los términos de referencia de la convocatoria No. 31 **“Convocatoria de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación para ambiente y desarrollo sostenible del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “Modificaciones” en el que se determina qué con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” del apartado 3 “Disposiciones Generales”, del el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.



4. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario realizar una adenda con la finalidad de acatar los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
5. Que en los Términos de Referencia, numeral 1 –Presentación- se establece: *“En ese sentido, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría técnica del OCAD de CTel del SGR convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar proyectos enmarcados en los mecanismos de participación para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país que presenta los siguientes alcances:*

- *Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel que conduzcan a la generación de conocimiento y el aprovechamiento del contexto ambiental y geográfico de los territorios para generar cadenas de valor que contribuyan al desarrollo productivo, económico y social del territorio.*
- *Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel orientadas a la generación de conocimiento, la conservación y el aprovechamiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para potenciar la bioeconomía en los territorios.*
- *Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel para promover hábitats rurales y urbanos sostenibles, mediante la implementación de estrategias orientadas a la transición energética, incluyendo el uso de energías renovables no convencionales, a la movilidad sostenible y el desarrollo de la economía circular, entre otras.*
- *Desarrollo e implementación de iniciativas de CTel para promover y desarrollar estrategias orientadas a la generación de conocimiento e innovación para la mitigación, adaptación y riesgo climático.*
- *Fortalecimiento de Centros o Institutos de Investigación conformantes del Sistema Nacional Ambiental – SINA y de las entidades adscritas, vinculadas o que brindan apoyo científico y técnico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ley 99 de 1993.*

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstas en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD de CTel del SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.”

6. Que en el numeral 3 – Mecanismos de Participación - de los términos de referencia de la convocatoria se establece:

“Los proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán registrarse en uno de los siguientes mecanismos de participación.

- Mecanismo de participación 1. Proyectos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible de las regiones.
- Mecanismo de participación 2. Proyectos para el Fortalecimiento de Centros de Investigación para el fomento de la generación de conocimiento en temáticas de ambiente y desarrollo sostenible.

Nota:

Las condiciones de cada uno de los mecanismos de participación deben ser consultadas en los documentos de condiciones específicas para el mecanismo de participación al que aplique, documentos que hacen parte integral de los términos de referencia de la presente convocatoria.”

7. Que la *“Convocatoria de asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación para ambiente y desarrollo sostenible del SGR para la conformación de un listado de proyectos de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones”*, cuenta actualmente con 2 mecanismos de participación conforme a los anexos 1.1. y 1.2. Condiciones específicas para el mecanismo de participación 1 y 2, en los cuales se establecen los montos de financiación, así:

“Mecanismo de participación 1: Proyectos en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible de las regiones.



Recursos disponibles: \$41.000.000.000

Mecanismo de participación 2: Proyectos para el Fortalecimiento de Centros de Investigación para el fomento de la generación de conocimiento en temáticas de ambiente y desarrollo sostenible.

Recursos disponibles: \$20.000.000.000”.

8. Que en el mecanismo 2 de la Convocatoria 31, se asignó un total de veinte mil millones de pesos M/CTE (\$20.000.000.000) para financiar proyectos desde \$6.500 millones hasta \$20.000 millones de pesos para atender las demandas territoriales de uno (1) hasta la totalidad de los 32 Departamentos y el Distrito Capital habilitados para el presente mecanismo de participación.
9. Que el día 09 de diciembre de 2022, fue publicado el listado definitivo del banco de elegibles para el mecanismo de participación 2 de la Convocatoria No. 31, el cual quedo conformado por 4 proyectos por valor de \$44.497.758.366, ahora bien, atendiendo el último informe de saldos presentado en la Sesión No. 28 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, los recursos disponibles de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible para la financiación de proyectos ascienden a \$29.510.964.913.
10. Con el fin de disponer de los recursos necesarios para el financiamiento de la totalidad de las iniciativas que hacen parte del listado de elegibles, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos de viabilidad del SGR, se requiere realizar una adición por valor de \$24.497.758.366, de los recursos disponibles a la fecha de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del Sistema General de Regalías al monto disponible en el Mecanismo de Participación 2 de la Convocatoria 31.
11. Que la convocatoria 31 para la conformación de un listado de proyectos elegibles de investigación, desarrollo e innovación y fortalecimiento de centros de investigación para el ambiente y el desarrollo sostenible en las regiones, presentan beneficios económicos, pues se optimiza la inversión de los recursos, dado que se aprovechan los resultados del proceso de evaluación efectuado con el correspondiente reconocimiento de los pares expertos, aprovechamiento de la capacidad instalada actual de la Secretaría Técnica, y también beneficios en términos de tiempo, pues no es necesario efectuar una nueva convocatoria y surtir los correspondientes trámites para su viabilización y aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD, con los plazos que esto representa.
12. Los recursos que se adicionará a la convocatoria serán para el mecanismo de participación 2, teniendo en cuenta que:

Para el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible se considera estratégica la financiación de iniciativas que permitan el fortalecimiento y la generación de capacidades de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional Ambiental – SINA, pues producen los siguientes beneficios:

- La creación y el fortalecimiento de la infraestructura física de los centros de ciencia, institutos y centros de investigación, se convierte en un elemento estratégico para la generación de conocimiento basada en CTel para la toma de decisiones soportada en información confiable.
- El conocimiento de la diversidad del país (reflejado en las colecciones científicas), son la base para el manejo de los recursos naturales de Colombia. Desde la identificación y desarrollo de alternativas productivas, las soluciones basadas en la naturaleza y las alternativas y estrategias para mantener los servicios ecosistémicos que la naturaleza provee. Adicionalmente las colecciones permiten tener el histórico de registros de especies amenazadas y generar proyecciones a futuro que permiten generar alertas tempranas sobre su degradación.
- Las colecciones son un insumo para proyectos en bioprospección y bioeconomía. La importancia y relevancia de conservar colecciones científicas es la preservación del recurso genético de la biodiversidad.



Adicionalmente, se contribuye al cumplimiento de políticas públicas entre las que se encuentran:

- Política de Crecimiento verde – CONPES 3934
- Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018)
- Gobierno de Datos (Ley 1712 de 2014)
- Infraestructuras de Datos (Resolución 460 de 2022)
- Estrategias desde el sector ambiental para la protección de los recursos naturales (CONPES 4021/2020)
- Adaptabilidad al cambio climático (CONPES 4058 de 2021) en jurisdicción de la Amazonia colombiana.
- Misión de sabios.
- Misión de bioeconomía.
- Acuerdo de París.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030 (CONPES CTel).
- Planes de competitividad local.

Finalmente, en un diagnóstico de necesidades efectuado en el primer semestre de 2022 por parte de la Oficina Asesora de Planeación del MINAMBIENTE a los Centros e Institutos de Investigación que conforman el Sistema Nacional Ambiental – SINA, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ley 99 de 1993, se evidenció que:

- La totalidad de centros e institutos de investigación tienen deficiencias en infraestructura (física, tecnológica y de capital humano) para el desarrollo de actividades de I+D+i.
- Ejercicios rigurosos de auto-evaluación y diagnóstico efectuados por las entidades arrojan que los costos estimados para el fortalecimiento en el marco de la generación de capacidades para el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación oscilan entre 60 mil y 100 mil millones.
- Dada la imposibilidad de las entidades de acceder a recursos por el monto absoluto para el fortalecimiento total, es posible dividir las inversiones por etapas con valores de entre 6mil a 30mil millones, garantizando efectos favorables en la capacidad instalada de los centros e institutos desde estas primeras inversiones.

13. Que en este sentido, los proyectos radicados durante los tiempos establecidos, continuarán con las actividades propias del normal desarrollo de la presente convocatoria que está contemplado conforme el cronograma establecido en el numeral 14 de los Términos de Referencia.
14. Con base en las anteriores motivaciones se presenta la siguiente modificación:

“Modificación – Adición del monto indicativo mecanismo 2

Adicionar VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$24.497.758.366) provenientes de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación de ambiente y desarrollo sostenible del SGR 2021 – 2022, al monto indicativo establecido para la presente convocatoria.

Modificar el numeral 5 – Duración y Financiación- del anexo 1.2. de condiciones específicas para el mecanismo de participación 2 que hace parte integral de los términos de referencia de la convocatoria No. 31 de la siguiente manera:

“Financiación: Para la presente convocatoria se asigna un monto DE CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE. (\$44.497.758.366) provenientes de Asignación de CTel para Ambiente y Desarrollo Sostenible del SGR 2021- 2022.

Los proyectos podrán solicitar recursos al SGR desde \$6.500 millones hasta \$20.000 millones de pesos para atender las demandas territoriales de uno (1) hasta la totalidad de los 32 Departamentos y el Distrito capital habilitados para el presente mecanismo de participación.”.

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.



(v) **SOLICITUDES DE ACLARACIONES A PROYECTOS EN ACUERDOS DEL OCAD CTeI**

1. Que, de acuerdo con los antecedentes normativos del Sistema General de Regalías, se ha considerado la aclaración de la información originada por error de digitación, toda vez que se incluyó mal la información en la distribución de la asignación de los recursos para el proyecto de inversión que fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante artículo 9 del Acuerdo No. 28 del 19 de diciembre de 2022, identificado con código BPIN 2022000100129 denominado “Fortalecimiento de capacidades para la gestión adopción e implementación de procesos de innovación que permitan aumentar la competitividad y productividad de las empresas vinculadas a las apuestas productivas en San Andrés y Providencia”.
2. Que la solicitud de aclaración antes mencionada no altera el sentido material de la decisión previamente adoptada, por lo que se les informa a los miembros del OCAD de CTeI.

CONSIDERANDOS FINALES

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 20 de diciembre de 2022, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 29 del 27 de diciembre de 2022.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 29 del día veintinueve (29) de diciembre de 2022, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TÍTULO I

SOLICITUDES DE AJUSTES DE PROYECTOS COMPETENCIA DEL OCAD DE CTeI

ARTÍCULO 1. APROBAR la solicitud de ajuste cambio en las variables: Actividades y costos - Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes - Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión – Incremento del valor total inicial hasta del 50% y Fuentes de financiación diferentes al SGR - Modificación de las fuentes ya existentes, por valor un total de incremento de \$397.333.114,80 que corresponden a recursos propios del Instituto Departamental de Bellas Artes, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2019000100059	Fortalecimiento De la capacidad tecnológica y de infraestructura para los procesos de investigación creación en el Instituto Departamental de Bellas Artes Valle del Cauca	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.397.616.208,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado



Departamentos - CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$266.709.681,23	2019 - 2020	\$266.709.681,23
Departamentos - CHOCO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$189.150.527,90	2019 - 2020	\$189.150.527,90
Departamentos - NARIÑO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$298.708.301,12	2019 - 2020	\$298.708.301,12
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$188.652.153,75	2019 - 2020	\$188.652.153,75
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$42.533.494,00	2019 - 2020	\$42.533.494,00
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor	
Empresas públicas - Bellas Artes Institución Educativa del Valle	Propios	2020		\$12.136.458,10	
Empresas públicas - Bellas Artes Institución Educativa del Valle	Propios	2021		\$2.392.477,10	
Empresas públicas - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	Propios	2022		\$334.181.013,80	
Empresas públicas - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	Propios	2023		\$63.152.101,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría			No aplica		

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019 - 2020	\$266.709.681,23	NA	\$0,00
Departamentos - CHOCÓ	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019 - 2020	\$189.150.527,90	NA	\$0,00
Departamentos - NARIÑO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019 - 2020	\$298.708.301,12	NA	\$0,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019 - 2020	\$231.185.647,75	NA	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES			Valor	\$985.754.158,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	No aplica.			Valor	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 52 de 2018				

ARTÍCULO 2. APROBAR la solicitud de ajuste cambio en las variables: Actividades y costos - Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes - Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión – Incremento del valor total inicial hasta del 50% y Fuentes de financiación - Modificación de las fuentes ya



existentes; por valor un total de incremento de \$74.664.415, de los cuales \$42.500.000 corresponden a recursos del SGR y \$32.164.415 corresponden a recursos propios de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020000100130	Fortalecimiento de capacidades en gestión de la Innovación del sector empresarial de Santander	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.599.572.415,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$1.725.895.627,11	2019-2020	\$1.725.895.627,11
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$523.264.372,89	2019-2020	\$523.264.372,89
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$68.832.000,00	2021-2022	\$68.832.000,00
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$34.416.000,00	2021-2022	\$34.416.000,00
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$42.500.000,00	2021-2022	\$42.500.000,00
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Empresas públicas - INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETRÓLEO	Propios	2023	\$4.500.000,00		
Privadas - CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA	Propios	2023	\$4.500.000,00		
Privadas - CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	Propios	2023	\$182.164.415,00		
Privadas - FEDECACAO	Propios	2023	\$4.500.000,00		
Privadas - FEDECAFÉ	Propios	2023	\$4.500.000,00		
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER	Propios	2023	\$4.500.000,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA				
Instancia pública designada para realizar el seguimiento	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019-2020	\$2.249.160.000,00	NA	\$0,00
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022	\$145.748.000,00	NA	\$0,00
Entidad designada ejecutora del proyecto	CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA			Valor	\$2.199.408.000,00



Instancia pública designada para realizar el seguimiento	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor	\$ 195.500.000
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo No. 57 de 2020		

ARTÍCULO 3. APROBAR la solicitud de ajuste cambio en las variables: Actividades y costos - Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes – Inclusión de actividades nuevas - Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto; Valor total del proyecto de inversión – Incremento del valor total inicial hasta del 50% y Fuentes de financiación - Inclusión de fuentes de financiación del SGR - Modificación de las fuentes ya existentes; por valor un total de incremento de \$390.686.626,00, que en su totalidad corresponden a recursos propios del Departamento de Boyacá, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020000100083	Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Boyacá para atender problemáticas asociadas con patógenos biológicos de alto riesgo para la salud humana en el departamento de Boyacá	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.636.325.355,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$3.317.197.479,00	2019-2020	\$3.317.197.479,00
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$652.825.250,00	2019-2020	\$652.825.250,00
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - BOYACA	Aportes en especie	2020	\$137.808.000,00		
Departamentos - BOYACA	Aportes en especie	2021	\$137.808.000,00		
Departamentos - BOYACA	Propios	2022	\$251.549.359,00		
Departamentos - BOYACA	Propios	2023	\$139.137.267,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019-2020	\$3.970.022.729,00	NA	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			Valor	\$ 3.970.022.729,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	NO APLICA			Valor	\$0
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 58 de 2020				



TÍTULO II

CONVOCATORIA No. 29 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN INNOVACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL REGIONAL”.

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2022000100103	FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LAS MIPYMES A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LAS IES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 5.693.337.830,78	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VALLE DEL CAUCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2023	\$ 1.965.129.853,40
Departamentos - VALLE DEL CAUCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2024	\$ 2.045.388.477,00
Departamentos - VALLE DEL CAUCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2025	\$ 952.330.003,35
Valor Aprobado por el OCAD					\$ 4.962.848.333,75

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2023	\$ 47.372.644,00	
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2024	\$ 50.688.729,08	
Empresas públicas - Universidad del Valle	Propios	2025	\$ 27.118.470,07	
Privadas - Fundación Autónoma de Occidente	Propios	2024	\$ 20.860.488,00	
Privadas - Fundación Autónoma de Occidente	Propios	2025	\$ 10.430.244,00	
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana Cali	Propios	2023	\$ 52.867.023,00	
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana Cali	Propios	2024	\$ 53.194.140,33	
Privadas - Pontificia Universidad Javeriana Cali	Propios	2025	\$ 5.837.876,56	
Privadas - REDDI COLOMBIA	Propios	2023	\$ 40.514.687,80	
Privadas - REDDI COLOMBIA	Propios	2024	\$ 43.632.748,34	
Privadas - REDDI COLOMBIA	Propios	2025	\$ 23.109.365,85	
Privadas - Universidad Autónoma de Occidente	Propios	2023	\$ 20.483.468,00	
Privadas - Universidad Autónoma de Occidente	Propios	2024	\$ 18.296.824,00	
Privadas - Universidad Autónoma de Occidente	Propios	2025	\$ 8.054.852,00	
Privadas - Universidad de San Buenaventura Cali	Propios	2023	\$ 20.806.656,00	
Privadas - Universidad de San Buenaventura Cali	Propios	2024	\$ 17.816.000,00	
Privadas - Universidad de San Buenaventura Cali	Propios	2025	\$ 7.020.000,00	
Privadas - Universidad ICESI Cali	Propios	2023	\$ 104.463.872,00	
Privadas - Universidad ICESI Cali	Propios	2024	\$ 104.463.872,00	
Privadas - Universidad ICESI Cali	Propios	2025	\$ 53.457.536,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - VALLE DEL CAUCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021-2022	\$ 4.962.848.333,75	N.A.	\$ 0,00
Entidad designada ejecutora del proyecto		REDDI COLOMBIA		Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e	\$ 4.696.395.333,75



		innovación Convocatorias 2021	-
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias	\$ 266.453.000,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	REDDI COLOMBIA	\$ 4.696.395.333,75	\$ 730.489.497,03	\$ 5.426.884.830,78
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 266.453.000,00	\$ 0,00	\$ 266.453.000,00
Totales		\$4.962.848.333,75	\$ 730.489.497,03	\$5.693.337.830,78

ARTÍCULO 5. La entidad ejecutora del proyecto aprobado en el artículo anterior será responsable de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los departamentos que soliciten al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la designación para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión en los términos del artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas.

ARTÍCULO 6. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública vigente y las demás normas legales vigentes; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Cuando la entidad ejecutora sea de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.



ARTÍCULO 7. El presupuesto del Sistema General de Regalías es un sistema de caja lo que significa que los ingresos se contabilizan dependiendo del recaudo generado por la explotación de los recursos naturales no renovables, y los gastos se contabilizan en función de los pagos que se efectúan, razón por la cual es imperativo ser medidos en la estructuración de la arquitectura financiera del proyecto, toda vez que si el recaudo proyectado mediante el plan de recursos no se logra, las entidades deberán responder a sus obligaciones contractuales con recursos de otras fuentes.

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución conforme al párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

TÍTULO IV

ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS².

ARTÍCULO 9. APROBAR la adenda No. 2 de la convocatoria No. 28 CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS 2019 PARA EL FOCO: CIENCIAS BÁSICAS Y DEL ESPACIO.

ARTÍCULO 10. APROBAR la adenda No. 1 de la convocatoria No. 31 CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS REGIONES.

TÍTULO V

ACLARACIÓN DE ACUERDOS EXPEDIDOS POR EL OCAD DE CTeI.

ARTÍCULO 11. ACLARAR el artículo 9 del Acuerdo No. 28 expedido el 19 de diciembre de 2022 proferido por el OCAD de CTeI del SGR, respecto a la distribución de la asignación de los recursos para el proyecto de inversión identificado con código BPIN 2022000100129 denominado “Fortalecimiento de capacidades para la gestión adopción e implementación de procesos de innovación que permitan aumentar la competitividad y productividad de las empresas vinculadas a las apuestas productivas en San Andrés y Providencia”, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2022000100129	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN QUE PERMITAN AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS VINCULADAS A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.131.818.499,59	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2023	\$2.547.469.956,08
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		2024	\$2.452.527.789,51
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 4.999.997.745,59	
Cofinanciación					
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		Aporte en especie	2023	\$ 4.285.714,29	

² De conformidad con lo aprobado por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, las adendas fueron cargadas previo a la expedición del acto administrativo, con base en la decisión adoptada el día de la sesión, como consta en la respectiva acta.



Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Aporte en especie	2024	\$ 1.714.285,71
Privadas - Cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Propios	2023	\$ 59.910.377,00
Privadas - Cámara de comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Propios	2024	\$ 59.910.377,00
Privadas - Fundación Island Hope	Propios	2023	\$ 1.333.333,33
Privadas - Fundación Island Hope	Propios	2024	\$ 666.666,67
Privadas - Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional	Propios	2023	\$ 1.250.000,00
Privadas - Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional	Propios	2024	\$ 750.000,00
Privadas - Island Roots & Heritage Foundation	Propios	2023	\$ 1.250.000,00
Privadas - Island Roots & Heritage Foundation	Propios	2024	\$ 750.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022	\$ 3.718.071.403,00	N.A.	\$ 0,00
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021-2022	\$ 1.281.926.342,59	N.A.	\$ 0,00

Entidad designada ejecutora del proyecto	CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	\$ 3.718.071.403,00
		Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	\$ 1.062.680.142,59
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	\$ 219,246,200.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$ 4.780.751.545,59	\$ 131.820.754,00	\$ 4.912.572.299,59
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 219.246.200,00	\$ 0,00	\$ 219.246.200,00
Totales		\$ 4.999.997.745,59	\$ 131.820.754,00	\$ 5.131.818.499,59



TÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 29 del 27 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 13. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 29 del 27 de diciembre de 2022, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

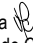
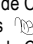
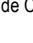
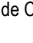
Dado en la ciudad de Bogotá D.C, veintinueve (29) de diciembre del 2022.

Francisco Antonio Uribe Gómez
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Eduardo Rojas Pineda
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (27-12-2022)

Fecha de firma del Acta No. 29 soporte del presente acuerdo: (29-12-2022)

Proyectó: Viviana Marcela Marín Cabrera 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Jorge Eduardo Atuesta Bustos 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Irina Alexandra Arroyo 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Alejandro Arango Dávila 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Nidia Esperanza López 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Andrés Antonio Fernández 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: William David García Corredor 
Secretaría Técnica del OCAD de CTel
Revisó: Simón Buriticá Ospina 
Contratista DGR 

